



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal



N° 051-2022-MDCN-T

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de Octubre del 2022 a horas 8:00 a.m., en Estación de Orden del Día, el Informe N° 432-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. María Mamani de Quille;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con registro de ingreso N° 6627-2022-MP, de fecha 05 de agosto del 2022, suscrita por la Sra. María Mamani de Quille, identificada con DNI N° 00449665, domiciliada en Comité 37 Mz. 220 Lt. 08, Distrito de ciudad Nueva, Provincia y Región de Tacna, solicita apoyo económico para solventar los gastos de alimentación de su persona y su hijo encontrándose preocupada lo cual la afecta emocionalmente;

Que, con Informe N° 103-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de septiembre del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye en informar que emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la solicitante, adjuntando la ficha de verificación y constatación socioeconómica de Gastos previstos, sugiriendo un monto de S/ 400.00 para APOYO ECONÓMICO SOCIAL;

Que, con Informe N° 371-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, concluye en informar que el caso de la señora MARÍA MAMANI DE QUILLE, requiere el apoyo económico, dando **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el equipo Funcional de programas e Inclusión adjuntando el cuadro de resumen de gastos, y la ficha de verificación y constatación socioeconómica de gastos previstos, por el monto de S/ 400.00 nuevos soles, para el apoyo solicitado;

Que, con Informe N° 1491-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 23 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad de la Sra. MARÍA MAMANI DE QUILLE, quien solicita apoyo económico para afrontar los gastos de alimentos para su persona y para su hijo (quien padece de diabetes y anemia severa), otorgo **OPINIÓN FAVORABLE** a lo solicitado, sugiriendo el monto de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles) lo cual permitirá una mejor calidad de vida tanto a la solicitante como a su hijo;

Que, con Informe N° 1226-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 3806**, con un importe total de **S/. 400.00 (Cuatrocientos 00/100 soles)**, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 3806
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08 (7) – Impuestos Municipales
Clasificador: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales	
Monto Total	: S/ 400.00 soles



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal



Que, con informe N° 432-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 11 de octubre, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme a los informes técnicos y disponibilidad Presupuestal certificada realizada por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Modernización Institucional, opina de manera FAVORABLE la subvención social por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos 00/100 soles) a favor de la Sra. María MAMANI DE Quille con DNI N° 00449665, por las razones expuestas anteriormente;

Que, con Proveído N° 11452-2022-GM, de fecha 11 de octubre del 2022, la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH CA YUJRA, dispone conocimiento, Evaluar y Trámite correspondiente;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo a la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 400.00 soles (Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. María Mamani de Quille, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTtyC
EFPIS
Archivo